

Realizada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, de acuerdo con el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la convocatoria de Elecciones para Decano/a de esta Facultad, se reúne el día 18 de enero de 2024, en el Decanato de la Facultad de Medicina la Junta Electoral del Centro para tratar como punto del Orden del Día

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DECANO/A DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Vista la resolución del Sr. Decano de fecha 17 de enero de 2024 de convocatoria de Elecciones a Decano/a por finalización de mandato y el periodo académico en que nos encontramos (exámenes de enero), y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los sectores de la Comunidad Universitaria de esta Facultad, esta Junta Electoral acuerda:

A) **Sistema de Votación.** De acuerdo con el artículo 75,4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, las Elecciones a Decano/a se realizarán en formato electrónico, para facilitar la participación de todos los sectores de la comunidad Universitaria de la Facultad, especialmente las del profesorado asistencial y la de los Estudiantes que estén realizando sus prácticas clínicas.

B) **Calendario electoral.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que regirá este procedimiento electoral (Anexo 1). Las Elecciones, en primera vuelta, se celebrarán el día 9 de febrero de 2024.

C) **Censo.** Se aprueba el censo provisional, en virtud del artículo 6 del Reglamento Electoral General, que será el que se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, <https://secretariageneral.uca.es/censo-centros/>.

Las reclamaciones al censo se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, a través del procedimiento "instancia genérica": https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=SOLICITUD_GENERAL_1093&blockType=AREAS_SEDE&entity=1093.

D) **Voto anticipado.** Al ser elecciones electrónicas no procede el voto anticipado.

E) **Mesa Electoral.** De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General de la UCA, se constituirá una Única Mesa Electoral, integrada conforme a la previsión del artículo 20 del Reglamento Electoral General. En aquellos aspectos no indicados en el artículo 81 de este Reglamento será de aplicación los artículos 18, 20, 21, 33 y 35 en todo lo que sean técnicamente aplicable.

La Junta electoral competente podrá constituirse como mesa electoral de votación electrónica cuando así lo prevea específicamente.

F) **Candidaturas.** Las candidaturas se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, a través del procedimiento "instancia genérica": https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=SOLICITUD_GENERAL_1093&blockType=AREAS_SEDE&entity=1093.

Handwritten signature: *Manuel Castiella*



A dicha solicitud se acompañará los actos de campaña para los que se solicite suspensión de la actividad docente o administrativa que prevea realizar, así como la designación del interlocutor de la candidatura.

Esta Junta aprueba el modelo normalizado de presentación de candidatura (Anexo II).

El plazo para presentar solicitudes comenzará el día 25 de enero y finalizará a las 14:00 horas del último día hábil fijado (artículo 22,4 del Reglamento Electoral General de la UCA), 30 de enero de 2024.

G) **Recursos.** Los recursos se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, a través del procedimiento "instancia genérica":

https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=SOLICITUD_GENERAL_1093&blockType=AREAS_SEDE&entity=1093.

El plazo para presentar reclamaciones/recursos finalizará a las 14:00 horas del último día hábil fijado (artículo 22,4 del Reglamento Electoral General de la UCA)

H) **Papeletas.** De conformidad con el apartado 3 del artículo 85 del Reglamento Electoral General de la UCA, el sistema de votación electrónica presentará la configuración de la papeleta de acuerdo con los procesos electorales de la Universidad de Cádiz.

I) **Votaciones**

Periodo de votación. En aplicación del artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad General de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral acuerda fijar el periodo de votación será desde las 10.00 horas hasta las 18.00 horas del día 9 de febrero de 2024.

Número de candidatos a marcar. En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar como máximo a uno de los candidatos.

Votos válidamente emitidos a candidaturas. En aplicación de los artículos 215.2 y 55.II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el voto en blanco no se computará a efectos de calcular el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos. Aun cuando el voto en blanco sea voto válido, al no ir dirigido a candidatura alguna, no puede entrar en el cómputo para determinar la existencia de mayoría suficiente conforme al artículo 215.2 de los Estatutos.

J) **Campaña Electoral**

En aplicación del artículo 28,2 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz se habilitarán espacios destinados a la colocación de la publicidad electoral de los candidatos debiendo garantizarse su distribución en condiciones de igualdad. No se permitirá publicidad electoral fuera de los espacios asignados.

A la vista del calendario de Actos de contenido electoral de los candidatos, la Junta Electoral determinará la duración de la suspensión de la actividad docente y administrativa por candidato, Centro (Facultad y/o Hospitales Universitarios), y sector de la comunidad universitaria para permitir la asistencia a dichos actos, lo que será comunicado a los candidatos y a la comunidad universitaria de la Facultad.

En caso de coincidencia de fecha, hora y lugar de celebración de uno o varios actos electorales, y en defecto de acuerdo de los candidatos, la Junta Electoral del Centro decidirá al respecto.

1093
A. COSTINE



Cada candidato podrá solicitar el uso del Tavira de la Facultad para el envío de un mensaje diario. No se podrán celebrar actos de campaña en la segunda vuelta.

J) **Interventores.** En aplicación del artículo 33 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, cada candidatura podrá nombrar un Interventor por cada una de las mesas, debiendo comunicarlo a la Junta Electoral del Centro, al menos dos días antes de las Elecciones

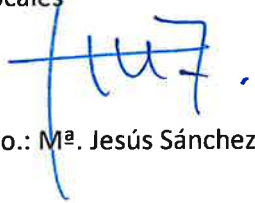
K) **Igualdad de género.** En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

EL PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL CENTRO



Fdo.: Manuel Rosety Rodríguez

Vocales



Fdo.: M^a. Jesús Sánchez del Pino



Fdo.: Gonzalo Pérez Arana




Fdo.: Laura Cubero López



Fdo.: Marta Gutiérrez López

Secretaria



Fdo.: M^a. Cristina Manzano Manzano